



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAS EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 SET. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archi-
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0360 -2012-GRC/GA

Callao, 14 SET. 2012

VISTOS:

El Informe N° 685-2012-GRC-GA/OGP de fecha 11 de setiembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 033-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 11 de setiembre de 2012, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

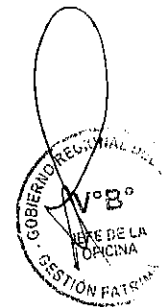
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 685-2012-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 033-2012-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de tres (3) Lotes de terreno: (1) Un Lote, con Partida Electrónica N° P01297212, con un área de 1,200.00 m², valorizado en S/. 4,512.00 (Cuatro Mil Quinientos Doce y 00/100 Nuevos Soles); (2) Un Lote, con Partida Electrónica N° P52010249, con un área de 879.06 m², valorizado en S/. 3,305.27 (Tres Mil Trescientos Cinco y 27/100 Nuevos Soles); y (3) Un Lote, con Partida Electrónica N° P52010250, con un área de 320.94 m², valorizado en S/. 1,206.73 (Un Mil Doscientos Seis y 73/100 Nuevos Soles), ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, asignándole los Expedientes N° 1574, 1575 y 1576 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta del Lote de terreno inscrito en la Partida Electrónica N° P01297212, recomienda la Rebaja de área del Predio Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscrito en la Partida Matriz N° P01289967, con Expediente N° 280, quedando un área remanente de 4'752,173.37 m², valorizado en S/. 17'868,171.86 (Diecisiete Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno y 86/100 Nuevos Soles);

Asimismo, como resultado del Alta de los dos Lotes de terreno inscritos en las Partidas Electrónicas N° P52010249 y P52010250, recomienda la Rebaja del área y valor del Predio inscrito en la Partida Matriz N° P01297212, con Expediente N° 1574, cuya área y valor es Cero;

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



La recomendación formulada orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para el Alta de los tres (3) Lotes de terreno detallados en el Informe Técnico Legal N° 033-2012 -GRC-GA/OGP- UBI y el registro consecuente en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, asimismo la Rebaja de área y valor de los Predios Matriz, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 033-2012-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 11 de setiembre de 2012, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de tres (3) Lotes de terreno ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, conforme al siguiente detalle:

Expediente	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Area m2	Valor en Libros S/.
1574	Manzana J'1, Lote 1, Grupo Residencial B4, Sector B, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla	P01297212	1,200.00	4,512.00
1575	Manzana J'1 SubLote 1, Grupo Residencial B4, Sector B, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla	P52010249	879.06	3,305.27
1576	Manzana J'1 SubLote 1A, Grupo Residencial B4, Sector B, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla	P52010250	320.94	1,206.73

Artículo 2° PRECISAR que el área remanente del Predio Matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, con Partida Electrónica N° P01289967 y Expediente N° 280, ahora es de 4'752,173.37 m2, valorizado en S/. 17'868,171.86 (Diecisiete Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno y 86/100 Nuevos Soles).

Artículo 3° PRECISAR que el área remanente del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01297212 y Expediente N° 1574, su valor es Cero.

Artículo 4° ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

